



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: N° EX-2018-23394249-APN-DEI#CONEAU RESO UPSO

N° EX-2018-23394249-APN-DEI#CONEAU: SIED, Universidad Provincial del Sudoeste. Resolución considerada por la CONEAU el día 29 de julio de 2019 durante su Sesión N°508, según consta en el Acta N°508.

VISTO: la solicitud de validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Provincial del Sudoeste, el Acta N° 481/18 de aprobación de la nómina de pares, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 44 y 46), el Decreto Reglamentario N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), las Resoluciones ME N° 2641/17 y 4389/17, y la Ordenanza CONEAU N° 66/18 y,

CONSIDERANDO:

1. La situación respecto de la evaluación externa

En relación con lo determinado en el artículo 44° de la Ley de Educación Superior, la Universidad Provincial del Sudoeste no realizó por el momento ninguna evaluación externa, ya que no se ha cumplido el plazo previsto luego de su reconocimiento.

2. El procedimiento

El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Provincial del Sudoeste fue presentado en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 66/18.

La CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La nómina de componentes no fue objeto de recusación por la institución.

El Comité de Pares se reunió entre los días 20 y 23 de noviembre de 2018 y, con base en sus observaciones la CONEAU elaboró un informe del cual se corrió vista a la institución. Con fecha 15 de mayo de 2019 la institución remitió la respuesta a la CONEAU, la que fue evaluada por el Comité de Pares, cuyos aportes sirvieron para emitir la presente resolución.

3. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2019-70759396-APN-DEI#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°508.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED de la Universidad Provincial del Sudoeste.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la Secretaría de Políticas Universitarias, al momento de otorgar la validación, la consideración las observaciones realizadas en el Anexo sobre los siguientes componentes:

1. Las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez, sincronía entre docentes y alumnos. (Ref: RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.09).

ARTÍCULO 3º.- Al momento de la evaluación de las carreras de pregrado, grado o posgrado para su acreditación y/o reconocimiento oficial del título, deberá asegurarse que los componentes del SIED estén debidamente implementados en el funcionamiento de dichas carreras.